

PREGUNTAS FRECUENTES: Vacunas requeridas para el personal de la instalación de desarrollo infantil

Revisado: 5 de Septiembre de 2023

Antecedentes

Como parte de la respuesta del Gobierno del Distrito de Columbia ante el coronavirus (COVID-19), la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE) emitió una orientación con respecto a las vacunas requeridas para el personal de las instalaciones de desarrollo infantil el 20 de octubre de 2021, la revisó el 19 de diciembre de 2022 y, nuevamente, el 5 de septiembre de 2023.

Alcance

Mediante este documento, se busca abordar las preguntas frecuentes relacionadas con la implementación de la Orientación relacionada con el coronavirus (COVID-19) de los proveedores de cuidado infantil: Vacunas requeridas para el personal de instalaciones de desarrollo infantil.

Fecha de publicación

Esta orientación se emitió el 16 de noviembre de 2021, se revisó el 19 de diciembre de 2022 y, nuevamente, el 5 de septiembre de 2023. Esta orientación reemplaza a la anterior emitida por la OSSE con respecto a los requisitos de vacunación contra el COVID-19 para el personal de las instalaciones de desarrollo infantil.

General

A partir del 2 de marzo de 2022, todo el personal que trabaje en persona en una instalación de desarrollo infantil autorizada debe tener la vacuna contra el COVID-19, a menos que se les haya otorgado una exención de dicha vacunación de conformidad con la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021* ([Ley del DC 24-85](#)) y en cumplimiento de sus requisitos. Anteriormente, los requisitos de vacunación contra el COVID-19 para el personal eran obligatorios, según la *Ordenanza Municipal 2021-109: Requisito de vacunación contra el COVID-19 para adultos que asisten de forma regular a escuelas o establecimientos de cuidado infantil y para estudiantes deportistas* (emitido el 20 de septiembre de 2021).

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿A quién se aplica la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021* en el entorno de cuidado infantil?

- Las instalaciones de desarrollo infantil deben contar con una prueba de vacunación contra el COVID-19 o una exención médica o religiosa para cada uno de los integrantes del personal que trabaje en persona incluido en el plan de dotación de personal, según lo dispuesto por la sección 120 del título 5A de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia (DCMR).
- No incluye a aquellos que ingresan a las instalaciones de cuidado infantil por una sola vez o a padres, madres y tutores que concurren de forma periódica; por ejemplo, para un evento especial o una reunión entre padres, madres y docentes.

2. ¿En qué casos se considera que los requisitos de la vacuna contra el COVID-19 se cumplen?

- Los integrantes del personal deben recibir la vacuna contra el COVID-19 a menos que se les haya otorgado una exención médica o religiosa.
- A continuación figuran los casos en los que se puede aceptar el comprobante de vacunación contra el COVID-19:
 - Dos dosis de Pfizer o Moderna administradas antes del 18 de abril de 2023.
 - Una dosis de Janssen de Johnson and Johnson administrada antes del 22 de mayo de 2023.
 - Dos dosis de la vacuna adyuvada contra el COVID-19 (Novavax).
 - Una dosis actualizada de Pfizer o Moderna administrada después del 18 de abril de 2023.
- Se recomienda encarecidamente la administración de dosis de refuerzo contra el COVID-19, aunque no son obligatorias para cumplir con la Ley.
- Para obtener más información sobre las vacunas contra el COVID-19 y las dosis de refuerzo recomendadas, visite: espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/stay-up-to-date.html.

3. ¿Quién es responsable de crear las políticas de vacunación para cada instalación de desarrollo infantil?

- Cada instalación de desarrollo infantil es responsable de garantizar el cumplimiento de la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021*.
- Cada instalación creará políticas para la vacunación de su personal que sean consistentes con la Ley. Además, recopilará y conservará la documentación que compruebe que el personal se ha vacunado contra el COVID-19, o las exenciones médicas o religiosas.

4. ¿Permite una opción de exención la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021*? (Es decir, ¿un integrante del personal puede presentar con regularidad un comprobante de resultado negativo de la prueba de COVID-19 en lugar de recibir la vacuna contra el COVID-19?)

- La Ley no permite una opción de exención de vacunación contra el COVID-19 para las personas cubiertas (integrantes del personal).

5. ¿Cuáles son las formas aceptables de prueba de vacunación?

- Las formas aceptables de prueba de vacunación contra el COVID-19 se limitan a:
 - Una copia escaneada o una imagen de una tarjeta de registro de vacunación contra el COVID-19 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o una copia en papel de un registro oficial de vacunación de un organismo gubernamental (si se vacunó fuera de los Estados Unidos).
 - Una captura de pantalla o copia impresa del estado de vacunación contra el COVID-19 del Registro Digital de Vacunas contra el COVID-19 de DC Health (DC DVR), u otra certificación de DC Health u otra jurisdicción que verifique el curso completo de la vacunación.
 - Una certificación escrita del registro de vacunación contra el COVID-19 de un médico u otro profesional de la salud certificado, con el sello o la firma del proveedor.

6. ¿Qué documentación se requiere para que un empleado reciba una exención médica?

- Se puede otorgar una exención médica de los requisitos de vacunación a las personas solo si un médico u otro profesional de la salud matriculado que pueda solicitar una vacuna certifica por escrito que es desaconsejable, desde el punto de vista médico, la administración de la vacuna contra el COVID-19 debido a la afección médica de la persona. **Las certificaciones médicas deberán estar firmadas, selladas o aprobadas por un médico u otro profesional de la salud matriculado e incluirán su información de contacto.**
 - Importante: Si es temporal la condición que hace que la vacuna sea desaconsejable para un individuo desde el punto de vista médico, el médico u otro profesional de la salud matriculado debe especificarlo en la certificación que este le brinda a la persona. La certificación debe incluir la fecha o el cambio en la afección que indique que recibir la vacuna contra el COVID-19 ya no sería desaconsejable desde el punto de vista médico. La persona debe recibir la primera dosis de una vacuna contra el COVID-19 dentro de los 30 días posteriores a la fecha o el evento que se especifica en la certificación, y la segunda dosis, (si corresponde) dentro del periodo de tiempo establecido en el programa de dosificación para la vacuna.
- Las instalaciones de desarrollo infantil deben contar con una prueba de exención médica de vacunación contra el COVID-19 para cada integrante del personal que haya recibido dicha exención. Consulte la pregunta 12 para obtener más información.

7. ¿Qué documentación se requiere para que un empleado reciba una exención religiosa? ¿Quién tiene la autoridad para validar que se apruebe a un integrante del personal para recibir una exención religiosa?

- Las personas que objetan de buena fe que la vacuna contra el COVID-19 violaría sus creencias religiosas genuinas deberán presentar su objeción por escrito a la instalación de desarrollo infantil, utilizando el formulario proporcionado por la OSSE u otro formulario adoptado por el liderazgo del establecimiento, si corresponde.
- Las solicitudes de exención religiosa no se otorgan hasta que el director/propietario de la instalación de desarrollo infantil o la persona designada revisa y firma el formulario de solicitud aprobando de manera explícita la exención después de un proceso deliberativo, con el fin de verificar y confirmar las creencias religiosas genuinas y las cargas para la instalación en caso de que se otorgara dicha exención.
 - El director/propietario de una instalación de desarrollo infantil o la junta directiva de una organización que opera una instalación de desarrollo infantil pueden delegar la responsabilidad de la revisión y aprobación de los formularios de exención a una división o un empleado de la organización, como un director o el Departamento de Recursos Humanos, que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo tales revisiones.
- Las instalaciones de desarrollo infantil deben contar con una prueba de exención religiosa de vacunación contra el COVID-19 para cada integrante del personal que haya recibido dicha exención. Consulte la pregunta 12 para obtener más información.

8. Si un integrante del personal de una instalación de desarrollo infantil recibe una exención médica o religiosa, ¿es obligatorio que el integrante del personal demuestre de manera regular un comprobante de resultado negativo de la prueba de COVID-19?

- No, la Ley no exige que las personas con una exención médica o religiosa aprobada proporcionen comprobantes de resultado negativo de la prueba de COVID-19 de forma regular o después de la exposición a una persona con resultado positivo de COVID-19. Las instalaciones de desarrollo infantil pueden optar por implementar políticas de pruebas de COVID-19 para el personal exento, pero no es obligatorio.

8. Para las instalaciones de desarrollo infantil que están ubicadas dentro de un establecimiento más grande, ¿es obligatorio que los empleados de todo el establecimiento se vacunen o solo los espacios físicos que se han autorizado como instalaciones de desarrollo infantil?

- Según lo dispuesto por la sección 120 del título 5A de las DCMR, la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021* exige que todo el personal que trabaja en persona, incluido en el plan de dotación de personal, reciba la vacuna contra el COVID-19, a menos que esté exento.
- Según la sección 163.5 del título 5A de las DCMR, si una instalación de desarrollo infantil está ubicada dentro de un establecimiento más grande, la parte del edificio en la que se encuentra el centro deberá destinarse de manera exclusiva para uso de los menores y el personal del centro durante las horas normales de operación de este, con la excepción de las entradas, los pasillos y otras áreas comunes en el edificio que están, por lo general, disponibles para uso público.
- La Ley se aplica a todo el personal que trabaja en áreas destinadas al uso exclusivo de los menores y el personal del centro durante las horas normales de funcionamiento del centro. Los empleados que trabajan en otra área de la instalación y que, por lo general, ingresan o visitan el centro de desarrollo infantil, no están obligados a cumplir la Ley.

9. En el caso de los hogares de desarrollo infantil, ¿la obligación de vacunarse se aplica a todos los adultos que viven en el hogar o solo a aquellos que trabajan de manera regular cuidando a los menores en el hogar?

- Según lo dispuesto por la sección 120 del título 5A de las DCMR, la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021* exige que todo el personal que trabaja en persona, incluido en el plan de dotación de personal, reciba la vacuna contra el COVID-19, a menos que esté exento.
- Se recomienda encarecidamente, aunque no es obligatorio, que todos los adultos que por lo general están en el hogar cuando los menores están presentes reciban la vacuna contra el COVID-19 y cualquier dosis de refuerzo recomendada.

10. ¿Qué debe hacer un proveedor de cuidado infantil si un integrante del personal no cumple con los requisitos para recibir una exención religiosa o médica y se niega a vacunarse?

- Se excluirá de las instalaciones de cuidado infantil a todos los adultos cubiertos por la *Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021* que no entreguen una prueba de vacunación debidamente completada o una exención aprobada, y no tendrán contacto con los menores en la instalación hasta que cumplan con los requisitos. También pueden enfrentar acciones laborales perjudiciales, según lo especificado por la instalación.
- Los empleadores deben consultar con su asesor legal o Departamento de Recursos Humanos para obtener orientación sobre la exclusión del personal que no cumple con los requisitos de la Ley.

11. Si un nuevo integrante del personal no recibió la vacuna contra el COVID-19, pero tiene una cita para recibirla después de la fecha de inicio del empleo, ¿puede continuar trabajando en persona mientras espera la cita? Si un nuevo integrante del personal recibió una dosis de la vacuna Novavax antes de comenzar el empleo en persona, pero no debe recibir la segunda dosis hasta después de la fecha de inicio del empleo, ¿puede continuar trabajando en persona mientras espera su segunda dosis?

- No, todos los nuevos integrantes del personal deben recibir la vacuna contra el COVID-19 antes de comenzar el empleo en persona en la instalación de desarrollo infantil, a menos que estén exentos.
- A continuación figuran los casos en los que se puede aceptar el comprobante de vacunación contra el COVID-19:
 - Dos dosis de Pfizer o Moderna administradas antes del 18 de abril de 2023.
 - Una dosis de Janssen de Johnson and Johnson administrada antes del 22 de mayo de 2023.
 - Dos dosis de la vacuna adyuvada contra el COVID-19 (Novavax).
 - Una dosis actualizada de Pfizer o Moderna administrada después del 18 de abril de 2023.
- Se recomienda encarecidamente la administración de dosis de refuerzo contra el COVID-19, aunque no son obligatorias para cumplir con la Ley.
- Las instalaciones de desarrollo infantil deben cargar un comprobante de vacunación o exención médica o religiosa para todo el personal recién contratado en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT) dentro de los 90 días posteriores a la contratación.
- Para obtener más información sobre la serie primaria de vacunas contra el COVID-19 y las dosis de refuerzo recomendadas, visite: espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/stay-up-to-date.html.

12. ¿Dónde deben almacenar las instalaciones de desarrollo infantil los registros de vacunación de los empleados o la documentación de exención?

- Cada instalación de desarrollo infantil recopilará y conservará documentación del estado de vacunación contra el COVID-19 del personal.
 - Para conocer las formas aceptables de documentación, consulte las preguntas 5, 6 y 7.
- Los registros de vacunación contra el COVID-19 o la documentación de exención deben cargarse individualmente en el perfil del proveedor bajo el tipo de inspección específico en la sección "Otros registros del personal" en la DELLT.
- Todo el personal que figura en el plan de dotación de personal, conforme la sección 120 del título 5A de las DCMR, debe tener prueba de vacunación contra el COVID-19 o documentación de exención en la DELLT.
- La documentación de las exenciones médicas o religiosas se mantendrá en el registro de personal de un integrante del personal y se cargará en el sistema de la DELLT de la OSSE de la misma manera que la documentación de prueba de la vacunación.
- Las instalaciones de desarrollo infantil deben cargar un comprobante de vacunación o exención médica o religiosa para todo el personal recién contratado dentro de los 90 días posteriores a la contratación.

13. ¿Las instalaciones de desarrollo infantil que forman parte de una organización más grande que posee su propio requisito y sistema de vacunación contra el COVID-19 para recopilar y almacenar las pruebas de vacunación tienen que presentar registros de vacunación de los empleados o documentación de exención en la DELLT?

- Si su instalación es parte de una organización más grande que posee un requisito de vacunación y que ha establecido su propio sistema para recopilar y almacenar las pruebas de vacunación, su instalación aún debe recopilar y conservar en la DELLT documentación aceptable que compruebe la vacunación contra el COVID-19 o documentación de exención.
 - Las instalaciones que forman parte de una organización más grande que posee un sistema establecido para recopilar y almacenar las pruebas de vacunación, y experimentan desafíos para cumplir con este requisito, deben comunicarse con su especialista en licencias para obtener más apoyo.

14. ¿Cómo hará cumplir la OSSE la Ley de Enmienda de Vacunación contra el Coronavirus para Estudiantes Escolares y Trabajadores de la Primera Infancia de 2021?

- La instalación debe cargar individualmente los registros de vacunación contra el COVID-19 o la documentación de exención en el perfil del proveedor bajo el tipo de inspección específico en la sección "Otros registros del personal" en la DELLT. Todo el personal que figura en el plan de dotación de personal, conforme la sección 120 del título 5A de las DCMR, debe tener prueba de vacunación contra el COVID-19 o documentación de exención en la DELLT.
- Durante las inspecciones anuales, de monitoreo y de renovación, el especialista en licencias asignado para cada instalación revisará los registros, incluida toda prueba de vacunación contra el COVID-19 y la documentación de exención.
- Cada instalación pondrá a disposición de la OSSE, previa solicitud razonable, políticas para la vacunación de su personal que sean consistentes con la Ley y la documentación del estado de vacunación contra el COVID-19 del personal.
- Cada instalación deberá revisar sus registros de vacunación contra el COVID-19 al menos una vez al año, incluidas las exenciones médicas y religiosas, con el fin de garantizar que todo el personal que figura en el plan de dotación de personal cumpla con este requisito.
- La OSSE investigará cualquier queja relacionada con el requisito de vacunación contra el COVID-19. Si se alega una infracción, la OSSE llevará a cabo una investigación que puede incluir la revisión de los documentos y otras pruebas.
 - Todas las quejas fundamentadas se publicarán en My Child Care DC según lo exige la sección 111.9 del título 5A de las DCMR. El incumplimiento continuo de las leyes y reglamentaciones locales o federales dará lugar a que la instalación esté sujeta a una acción de cumplimiento, como lo exige la sección 112.1 del título 5A de las DCMR.

15. ¿Es obligatorio que las instalaciones de desarrollo infantil recopilen y conserven los comprobantes de vacunación o de exención médica o religiosa de los empleados y contratistas del Gobierno del Distrito de Columbia (como los terapeutas de Strong Start) que ingresan a la instalación como parte de su trabajo en nombre del Distrito?

- Las instalaciones de desarrollo infantil no necesitan recopilar y conservar los comprobantes de vacunación o de exención médica o religiosa de los empleados o contratistas del Gobierno del Distrito de Columbia que ingresan a las instalaciones como parte de su trabajo en nombre del Distrito.
- Esto no impide que los empleados del Gobierno del Distrito de Columbia o el personal del contratista o concesionario compartan información sobre su estado de vacunación con las instalaciones de desarrollo infantil si así lo desean.

- Sin embargo, las instalaciones de desarrollo infantil no deben imponer requisitos adicionales para que los empleados del Gobierno del Distrito o los concesionarios o contratistas que realizan trabajos en nombre del Distrito ingresen a las instalaciones de desarrollo infantil.

16. ¿Cuándo deben los posibles proveedores presentar la documentación de vacunación del personal?

- La documentación de vacunación debe presentarse con toda la demás información requerida del personal durante el proceso de concesión de licencias. Las instalaciones de desarrollo infantil deben cargar en la DELLT un comprobante de vacunación o exención médica o religiosa para todo el personal recién contratado dentro de los 90 días posteriores a la contratación.

17. ¿Es obligatorio que el personal reciba vacunas de refuerzo contra el COVID-19?

- Los integrantes del personal deben recibir la vacuna contra el COVID-19 a menos que se les haya otorgado una exención médica o religiosa.
- A continuación figuran los casos en los que se puede aceptar el comprobante de vacunación contra el COVID-19:
 - Dos dosis de Pfizer o Moderna administradas antes del 18 de abril de 2023.
 - Una dosis de Janssen de Johnson and Johnson administrada antes del 22 de mayo de 2023.
 - Dos dosis de la vacuna adyuvada contra el COVID-19 (Novavax).
- Una dosis actualizada de Pfizer o Moderna administrada después del 18 de abril de 2023. Se recomienda encarecidamente la administración de vacunas de refuerzo (dosis de refuerzo) contra el COVID-19, aunque no son obligatorias para cumplir con la Ley.
- Para obtener más información sobre la serie primaria de vacunas contra el COVID-19 y las dosis de refuerzo recomendadas, visite: cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/vaccines/stay-up-to-date.html.
- En caso de que esta situación cambie después en cualquier momento, la OSSE notificará a los proveedores de desarrollo infantil cualquier cambio y cronograma con la suficiente antelación para permitir el cumplimiento.

Preguntas

Si tiene preguntas relacionadas con esta orientación, comuníquese con Eva Laguerre, directora de Licencias, Cumplimiento y Subsidios, al (202) 741-5942 o a Eva.Laguerre@dc.gov.

Para obtener información y recursos adicionales sobre la respuesta del Gobierno del Distrito de Columbia frente al COVID-19, ingrese en coronavirus.dc.gov o osse.dc.gov/page/policy-and-guidance-resources.